



Riohacha, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

REF. DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE ARLES PELAEZ SOLANO contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

RAD. 44-001-3105-002-2020-00066-00.

AUTO INTERLOCUTORIO

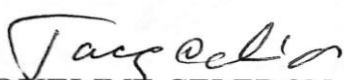
Visto el informe secretarial que antecede, una vez verificado por el Despacho que el escrito de Demanda allegado por el demandante fue corregido de manera oportuna, y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos de que trata el artículo 25 del C.P.T. y S.S. y el Decreto 806 de 2020, **SE ADMITE** la Demanda Ordinaria Laboral de **PRIMERA INSTANCIA**, promovida por **ARLES PELAEZ SOLANO**, contra **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**.

En consecuencia **NOTIFÍQUESELE** el contenido del presente auto al Representante legal de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, o quien haga sus veces, en la forma establecida en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación, procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T y S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, previniéndola para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas solicitadas en la réplica, junto con las documentales señaladas en la demanda que se encuentren en su poder. Por tratarse de entidades públicas, en este caso la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, se deberá notificar a la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, la cual recibirá notificación mediante correo electrónico procesos@defensajuridica.gov.co.

- **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, recibe notificación mediante correo electrónico notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
- **LA AGENCIA DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO** recibe notificación mediante correo electrónico procesos@defensajuridica.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


JACQUELINE CELEDON CHOLÉS